

ASUNCION, 7 de Noviembre de 2024i

SEÑOR

JUEZ DE PAZ DE LA CIUDAD DE CORONEL OVIEDO. -

P R E S E N T E:

LA ACTUARIA DE LA SECRETARIA N° CUATRO, DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL SEGUNDO TURNO ABOG. NOELIA ORTIZ ESCALANTE, quien suscribe, se dirige a Ud. en los autos caratulados **“FINEXPAR SOCIEDAD ANONIMA EMISORA DE CAPITAL ABIERTO C/ PARTIDO LIBERAL RADICAL AUTENTICO Y OTROS S/ ACCIÓN EJECUTIVA” (N° 158; Año: 2020)**, a fin de comunicarle que se ha dispuesto darle comisión suficiente, para que con las formalidades legales, proceda a notificar a la parte demandada, **ESMERITA SANCHEZ DE DA SILVA** con C.I. N° 1.115.731 con dirección Calle 4 c/ 14 de Mayo de la ciudad de Caaguazú, lo resuelto por la providencia del 12 de octubre de 2023, que copiada textualmente: *“Atento a las manifestaciones formuladas por el Abg. Wilson Villalba, del pedido de cumplimiento del art. 7 de la Ley N° 1376, previamente córrase traslado a las partes por todo el plazo de Ley. Notifíquese por Cédula en formato papel.”* Fdo. **ARNALDO MARTINEZ ROZZANO. JUEZ. -**

Se servirá devolver con lo obrado en la brevedad posible. -

Salúdale atentamente. -

